

REVISIÓN DE LAS DECISIONES (RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES)

Sumario

Todas las recomendaciones propuestas en el presente documento se reproducen en el sumario para facilitar la consulta. También aparecen más adelante en la parte pertinente del presente documento.

Se recomienda que:

1. El Comité Permanente acuerda que se adopten las siguientes resoluciones:
 - a. *Resolución:* Las Resoluciones representan una decisión de las Partes, adoptada en la Conferencia de las Partes, relativa a la interpretación de la Convención o a la aplicación de sus disposiciones. Las Resoluciones tienen por finalidad proporcionar orientación a largo plazo con respecto a la Convención. Las Resoluciones incluyen decisiones sobre la forma de interpretar y aplicar las disposiciones de la Convención, la creación de comités permanentes, el establecimiento de procesos a largo plazo, y el establecimiento de los presupuestos de la Secretaría.
 - b. *Recomendación:* Las Recomendaciones representan una decisión de las Partes, adoptada en la Conferencia de las Partes, que contiene instrucciones para un comité específico, para las Partes, o para la Secretaría. Están diseñadas para permanecer en vigor solamente por un período corto de tiempo, por lo general hasta que se ha completado una determinada tarea. Las Recomendaciones pueden requerir que se presente un informe a la reunión de la Conferencia de las Partes siguiente a aquella en la que se hayan adoptado, y de esta manera permanecerían en vigor desde una reunión de la Conferencia de las Partes a la siguiente. La lista de recomendaciones puede ser revisada después de la Conferencia mencionada, y en ese momento, aquellas decisiones que han quedado obsoletas pueden ser eliminadas.

2. El Comité Permanente acuerda que:
 - a. Las Resoluciones o Recomendaciones que podrían ser retiradas (es decir, aquellas que ya no están en vigor): el Grupo de Trabajo solicita a la Secretaría que prepare una tabla similar a la contenida en el documento de reunión UNEP/CMS/conf.10.24 Rev.1, anexo II para su consideración. La tabla debe destacar:
 - i. El número de la Resolución o de la Recomendación
 - ii. El nombre de la Resolución o de la Recomendación
 - iii. El estado propuesto de la Resolución o de la Recomendación
 - iv. La razón por la que el estado de una Resolución o de una Recomendación es “No vigente” (Tarea completada, Reemplazada, Incorporada en otra parte).
 - b. Las Resoluciones o Recomendaciones que podrían ser Parcialmente Retiradas (“Parcialmente vigentes”): el Grupo de Trabajo solicita a la Secretaría que prepare una tabla similar a la especificada anteriormente para su consideración. También se

pide a la Secretaría que prepare un apéndice de las Resoluciones y Recomendaciones en la que se destaquen las partes de texto que deben ser retiradas (preferiblemente por medio de sombreado para facilitar su examen) y la razón de ese estado (Tarea completada, Reemplazada, Incorporada en otra parte) anotado a continuación.

- c. El Grupo de Trabajo examinará el contenido de las Tablas y el Apéndice y determinará si está de acuerdo o en desacuerdo, y propondrá las modificaciones que considere convenientes para las Tablas y el Apéndice.

3. El Comité Permanente acuerda que:

- a. El Comité Permanente, con la asistencia de la Secretaría, se encargará de la revisión continua de las Resoluciones y Recomendaciones con el fin de proponer su retiro oportuno (o el retiro de elementos), según corresponda. Esta revisión debería producirse antes de cada COP y una recomendación se presentará a la COP (pero el Comité Permanente puede decidir, por votación, que, en circunstancias excepcionales, podrá aplazarse por una COP).
- b. La Secretaría elaborará un proyecto de Resolución para poner en práctica las propuestas que surjan de la recomendación (a) anterior, para su consideración por el Comité Permanente.

4. El Comité Permanente acuerda que:

- a. Al preparar una nueva Resolución o Recomendación para la COP, el proponente deberá examinar todas las Resoluciones y Recomendaciones anteriores pertinentes de la COP para identificar los elementos que pueden requerir modificación o ser redundantes. El proponente debe recomendar qué partes deben retirarse y qué partes deben incorporarse en la nueva resolución.
- b. Cuando una resolución está vinculada a un evento específico, como los eventos “Año de”, la resolución se retirará al finalizar el evento.
- c. El Comité Permanente puede preparar un proyecto de Resolución para poner en práctica la recomendación anterior, para su posterior transmisión a la COP11, siempre que el Comité Permanente está de acuerdo con el enfoque descrito anteriormente.

5. El Comité Permanente acuerda que:

- a. Se mantendrá un registro en el sitio web de la Convención sobre las Resoluciones y Recomendaciones activas en la actualidad, junto con un registro completo de todas las Resoluciones y Recomendaciones. El registro de las Resoluciones y las Recomendaciones de la COP activas actualmente se organizará por la COP pertinente y temáticamente, y la Secretaría debe actualizar el registro después de cada COP.
- b. El Comité Permanente prepare un proyecto de Resolución para poner en práctica la recomendación en (a) anterior, para su posterior transmisión a la COP11, siempre que el Comité Permanente está de acuerdo con el enfoque descrito anteriormente.

Introducción

6. En la Décima reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS (noviembre de 2011, Bergen, Noruega), se consideró un proceso para el retiro de las resoluciones y recomendaciones de las COP anteriores (véase UNEP/CMS/Conf.10.24/Rev.1). El proyecto de Resolución fue retirado y no se adoptó.

7. Eran evidentes cuatro motivos de preocupación:

- a. Para las Resoluciones y Recomendaciones señaladas como “Parcialmente vigentes”, no estaba claro qué disposiciones todavía eran válidas.
- b. No estaba claro quién se encargaría de la revisión formal de las Resoluciones y Recomendaciones de la COP.
- c. La utilidad de establecer una fecha de vigencia no estaba definida.
- d. Algunas resoluciones identificadas para su retiro ya se habían retirado.

8. En la 40ª reunión del Comité Permanente de la CMS (noviembre de 2012), la Secretaría presentó un documento sobre esta cuestión (UNEP/CMS/StC40/19). Se estableció un grupo de trabajo entre períodos de sesiones con los siguientes Términos de Referencia (TOR):

Revisar el catálogo de las Decisiones de la CMS (Resoluciones y Recomendaciones) y determinar:

- a. Cuáles siguen siendo válidas y deben mantenerse y cuáles no y por lo tanto deben ser retiradas, y cuáles son válidas parcialmente y esas partes deben ser mantenidas;
- b. Si debe adoptarse un sistema para revisar periódicamente el conjunto de decisiones; y
- c. Si alguna o todas las futuras Resoluciones deberían incluir un mecanismo de caducidad.

9. As a starting point, it was agreed that the Chair of the Working Group (New Zealand) would draft an initial paper to guide consideration and discussion of this matter. Como punto de partida, se acordó que el Presidente del Grupo de Trabajo (Nueva Zelanda) elaboraría un documento inicial para orientar la consideración y discusión de este asunto.

10. En cumplimiento de los Términos de Referencia sobre este tema, se recomienda que el Grupo de Trabajo:

- a. Revise todas las Resoluciones y Recomendaciones anteriores con la intención de proponer para su retiro todas las Resoluciones y Recomendaciones, o partes de ellas, que hayan sido aplicadas o reemplazadas por otras Resoluciones o Recomendaciones, teniendo cuidado de no retirar elementos que no hayan sido implementados o reflejados en subsiguientes Resoluciones o Recomendaciones.
- b. Proponga un procedimiento para la revisión de las Resoluciones y Recomendaciones que se utilice en el futuro (junto con los requisitos exigidos para el desarrollo de nuevas Resoluciones y Recomendaciones) para asegurar que las Resoluciones y Recomendaciones se retiran de manera oportuna.

- c. Proponga un procedimiento para la elaboración de todas las Resoluciones y Recomendaciones futuras, por el cual se requiera que el proponente revise todas las Resoluciones y Recomendaciones relacionadas y haga una propuesta con respecto a su retiro o revisión.
 - d. Proponga que la Secretaría mantenga un registro de las Resoluciones y Recomendaciones actuales en la página web de la Convención.
11. En base a estos puntos, el documento se divide en las siguientes secciones:
- a. definiciones propuestas para las Resoluciones y Recomendaciones;
 - b. retiro de las Resoluciones y Recomendaciones actualmente en vigor;
 - c. revisión periódica de las Resoluciones y Recomendaciones;
 - d. futuras Resoluciones y Recomendaciones; y
 - e. establecimiento de un registro de Resoluciones y Recomendaciones.

Definiciones propuestas para las Resoluciones y Recomendaciones

12. Cabe señalar que de la COP4 a la COP9 (inclusive), la Conferencia de las Partes adoptó las Resoluciones y Recomendaciones. Entre la COP1 y la COP3 y en la COP 10, se aprobaron sólo Resoluciones. No hay razón aparente para este cambio.

13. También hay que señalar que no parece haber ninguna definición actual de Resolución o de Recomendación para la Convención. En aras de la claridad, se requiere una definición de Resolución y Recomendación. Con el fin de fomentar la coherencia entre las convenciones, las definiciones propuestas y recomendadas se basan en gran medida en las utilizadas por CITES.

Recomendaciones: Se recomienda que:

14. El Comité Permanente conviene en que se adopten las siguientes definiciones:
- a. *Resolución:* Las Resoluciones representan una decisión de las Partes, adoptada en la Conferencia de las Partes, relativa a la interpretación de la Convención o a la aplicación de sus disposiciones. Las Resoluciones tienen por finalidad proporcionar orientación a largo plazo con respecto a la Convención. Las Resoluciones incluyen decisiones sobre la forma de interpretar y aplicar las disposiciones de la Convención, la creación de comités permanentes, el establecimiento de procesos a largo plazo, y el establecimiento de los presupuestos de la Secretaría.
 - b. *Recomendación:* Las Recomendaciones representan una decisión de las Partes, adoptada en la Conferencia de las Partes, que contiene instrucciones para un comité específico, para las Partes, o para la Secretaría. Están diseñadas para permanecer en vigor solamente por un período corto de tiempo, por lo general hasta que se ha completado una determinada tarea. Las Recomendaciones pueden requerir que se presente un informe a la reunión de la Conferencia de las Partes siguiente a aquella en la que se hayan adoptado, y de esta manera permanecerían en vigor desde una reunión de la Conferencia de las Partes a la siguiente. La lista de recomendaciones puede ser revisada después de la Conferencia mencionada, y en ese momento, aquellas decisiones que han quedado obsoletas pueden ser eliminadas.

Retiro de las Resoluciones y Recomendaciones Actualmente en vigor

15. Como órgano de toma de decisiones de la Convención, solamente la Conferencia de las Partes puede tomar decisiones relativas al retiro total o parcial de las Resoluciones y Recomendaciones. El Comité Permanente puede asistir a la COP en esta labor, pero la COP es el órgano de decisión.

16. Resoluciones y/o Recomendaciones que pueden ser retiradas en su totalidad: Cuando una resolución o recomendación pueda ser retirada en su totalidad, todo el texto se puede señalar como retirado y se tomará una decisión registrando este hecho.

17. Resoluciones/Recomendaciones que se pueden Retirar Parcialmente: Cuando una Resolución o Recomendación sigue estando “Parcialmente vigente” será necesario identificar los elementos que deben retirarse. Esta identificación puede ser por medio de anotaciones en el documento o por medio de destacar los elementos retirados.

18. La introducción de fechas de caducidad en las Resoluciones y Recomendaciones de la COP: La introducción de fechas de caducidad en las Resoluciones y Recomendaciones se aborda parcialmente en las definiciones anteriores, que sugieren que las Resoluciones tienen una larga esperanza de vida y las Recomendaciones tienen una esperanza de vida más corta. Futuros mecanismos, tal como se establece a continuación, disminuirán aún más la conveniencia o la necesidad de especificar fechas de caducidad.

Recommendations: Se recomienda que:

19. El Comité Permanente acuerda que:

- a. Las Resoluciones o Recomendaciones que podrían ser retiradas (es decir, aquellas que ya no está en vigor): el Grupo de Trabajo solicita a la Secretaría que prepare una tabla similar a la contenida en el documento de reunión UNEP/CMS/conf.10.24 Rev.1, anexo II para su consideración. La tabla debe destacar:
 - i. El número de la Resolución o de la Recomendación
 - ii. El nombre de la Resolución o de la Recomendación
 - iii. El estado propuesto de la Resolución o de la Recomendación
 - iv. La razón por la que el estado de una Resolución o de una Recomendación es “No vigente” (Tarea completada, Reemplazada, Incorporada en otra parte).
- b. Las Resoluciones o Recomendaciones que podrían ser Parcialmente Retiradas (“Parcialmente vigentes”): el Grupo de Trabajo solicita a la Secretaría que prepare una tabla similar a la especificada anteriormente para su consideración. También se pide a la Secretaría que prepare un apéndice de las Resoluciones y Recomendaciones en la que se destaquen las partes de texto que deben ser retiradas (preferiblemente por medio de sombreado para facilitar su examen) y la razón de ese estado (Tarea completada, Reemplazada, Incorporada en otra parte) anotado a continuación.
- c. El Grupo de Trabajo examinará el contenido de las Tablas y el Apéndice y determinará si está de acuerdo o en desacuerdo, y propondrá las modificaciones que considere convenientes para las Tablas y el Apéndice.

Revisión periódica de las Resoluciones y Recomendaciones

20. Como se ha señalado anteriormente, la COP es el órgano de decisión final y está asistido por el Comité Permanente. Sin embargo, no hay ninguna resolución que asigne al Comité Permanente o a la Secretaría la tarea de llevar a cabo una revisión periódica de las anteriores Resoluciones y Recomendaciones de la COP, a fin de formular una Recomendación a la Conferencia de las Partes en relación sobre su retiro parcial o total.

Recomendaciones: Se recomienda que:

21. El Comité Permanente acuerda que:

- a. El Comité Permanente, con la asistencia de la Secretaría, se encargará de la revisión continua de las Resoluciones y Recomendaciones con el fin de proponer su retiro oportuno (o el retiro de elementos), según corresponda. Esta revisión debería producirse antes de cada COP y una recomendación se presentará a la COP (pero el Comité Permanente puede decidir, por votación, que, en circunstancias excepcionales, podrá aplazarse por una COP).
- b. La Secretaría elaborará un proyecto de Resolución para poner en práctica las propuestas que surjan de la recomendación (a) anterior, para su consideración por el Comité Permanente.

Futuras Resoluciones y Recomendaciones para la COP

Elaboración de futuras Resoluciones y Recomendaciones

22. Algunas Resoluciones y Recomendaciones que se presentan a la Conferencia de las Partes sustituirán o reemplazarán Resoluciones o Recomendaciones de la COP existentes. No existe un requisito para aquellos que presentan nuevo texto de Resolución o Recomendación respecto a examinar Resoluciones o Recomendaciones anteriores y determinar si la propuesta convierte toda la Resolución o Recomendación, o algunos elementos, en redundante. Actualmente no hay ningún requisito para considerar y proponer un procedimiento sobre cómo tratar este tipo de material redundante si surge tal circunstancia. Esta es una deficiencia que debe ser rectificada exigiendo al proponente que lleve a cabo una revisión de las resoluciones y recomendaciones pertinentes a fin de recomendar su retiro parcial o total e incorporar los elementos que no serán retirados dentro de la nueva resolución para que, en el futuro, sólo haya una resolución correspondiente a cada asunto.

Recomendaciones: Se recomienda que:

23. El Comité Permanente acuerda que:

- a. Al preparar una nueva Resolución o Recomendación para la COP, el proponente deberá examinar todas las Resoluciones y Recomendaciones anteriores pertinentes de la COP para identificar los elementos que pueden requerir modificación o ser redundantes. El proponente debe recomendar qué partes deben retirarse y qué partes deben incorporarse en la nueva resolución.
- b. Cuando una resolución está vinculada a un evento específico, como los eventos “Año de”, la resolución se retirará al finalizar el evento.

- c. El Comité Permanente puede preparar un proyecto de Resolución para poner en práctica la recomendación anterior, para su posterior transmisión a la COP11, siempre que el Comité Permanente está de acuerdo con el enfoque descrito anteriormente.

Registro de Resoluciones y Recomendaciones actuales

24. Es muy recomendable que haya disponible un registro de las Resoluciones y Recomendaciones que se encuentran activas. Este registro deberá estar disponible en la página web de la CMS. Esto ayudaría a las Partes a buscar decisiones anteriores al emprender los pasos, mencionados anteriormente, para proponer nuevas Resoluciones y Recomendaciones.

25. El anexo I del documento de reunión mencionado anteriormente (UNEP/CMS/conf.10.24 Rev.1) agrupaba Resoluciones y Recomendaciones por temas. Esto es de gran ayuda para cualquier persona interesada en el seguimiento de los trabajos de la Convención sobre una base temática.

26. No parece haber un requisito para mantener estos registros en el sitio web. Una Resolución de la Conferencia de las Partes en este sentido ofrecería seguridad con respecto a la presentación continua de las Recomendaciones y Resoluciones de la COP, por parte de la Secretaría, tal como se ha descrito.

Recommendation: Se recomienda que:

27. El Comité Permanente acuerda que:
 - a. Se mantendrá un registro en el sitio web de la Convención sobre las Resoluciones y Recomendaciones activas en la actualidad, junto con un registro completo de todas las Resoluciones y Recomendaciones. El registro de las Resoluciones y las Recomendaciones de la COP activas actualmente se organizará por la COP pertinente y temáticamente, y la Secretaría debe actualizar el registro después de cada COP.
 - b. El Comité Permanente prepare un proyecto de Resolución para poner en práctica la recomendación en (a) anterior, para su posterior transmisión a la COP11, siempre que el Comité Permanente está de acuerdo con el enfoque descrito anteriormente.